

TRIBUNALSUPERIORDEJUSTICIA DELACIUDADAUTONOMADEBUENOSAIRES

Acordada del TSJ

Número:	Buenos Aires,
Referencia: Incremento Jueces	

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. WEINBERG, su vicepresidenta, la jueza Alicia E. C. RUIZ, el juez Luis F. LOZANO, la jueza Marcela DE LANGHE, y el juez Santiago OTAMENDI y;

CONSIDERAN:

La Ley nº 2.080 establece que el Tribunal Superior de Justicia fija la remuneración de sus integrantes, en relación a la que corresponda a un juez de Cámara de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgó un primer incremento salarial para el primer semestre del año en curso que abarca a todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad —excepto el Tribunal Superior de Justicia— del dieciséis por ciento (16%) a partir del 1º de marzo de 2022.

En estas condiciones y con el objetivo de preservar la relación de los haberes de los jueces de este Tribunal con los montos reconocidos a los jueces de Cámara, y según lo determinado por la ley mencionada, corresponde incrementar la retribución de los primeros conforme lo indicado en el párrafo anterior.

Para afrontar estos incrementos se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado por la aplicación de la presente.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad:

ACUERDAN:

- 1. Establecer, para las señoras juezas y los señores jueces del Tribunal, un primer incremento salarial en el primer semestre del año en curso del dieciséis por ciento (16%) a partir del 1º de marzo de 2022.
- 2. Encomendar a la Dirección General de Administración a que realice la comunicación pertinente al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), con el detalle de magistrados del Tribunal Superior que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la Ley n° 24.018, en los términos

establecidos por la Resolución P/TSJ n° 26/2018. 3. Mandar se registre, y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.